



Número 809

No hubo impedimento para el matrimonio de Refugio Ferrera con Silviana Sanchez

En Morelia a las nueve de la mañana del día 16 diez y seis de Diciembre de 1899 mil ochocientos noventa y nueve, el infrascrito juez, en consideración a ser pasados los términos prescritos por la ley para la publicación de la acta preparatoria del matrimonio sin que durante ellos se haya objetado impedimento alguno acervo del que Refugio Ferrera, tiene iniciada en esta oficina con Silviana Sanchez de acuerdo con el interesado se fija el día de hoy para la celebración del mismo el que tendrá lugar en este juzgado a continuación de este acto. Para constancia se levanta esta acta ante los Ciudadanos Vicente J. Ojeda y Miguel Pérez, mayores de edad, celibes, empleados y de este domicilio quienes impuestos de la presente firmaron de conformidad con el infrascrito juez, = Manuel Loganzacanda Refugio Ferrera = Vicente J. Ojeda. Miguel Pérez = Rubricados.

Manuel Loganzacanda